Gobernación del Caaguazú	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	22 GOBIERNO DEPARTAMENTAL	Fecha de Emisión : 28/11/2024	
Entidad:	05 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CAAGUAZÚ		
Unidad Compradora (Código SICP)	1299		
ID del Llamado:	455787	Tipo de Procedimiento:	MENOR CUANTIA NACIONAL
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACION			
Proveedor:	CESAR MANUEL ESCOBAR	RUC:	3553525-3

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes/servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Computadoras de Escritorio- Basica con Windows.	Unidad	SATELLITE	CHINA	6	6.000.000	36.000.000
2	2	Impresora multifuncion a chorro de tinta con depósito de tinta integrado	Unidad	EPSON	CHINA	6	2.000.000	12.000.000
						TOTAL		48.000.000

SON GUARANÍES: Cuarenta y ocho millones----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 29/11/2024	Hasta: 03/12/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias.

LUGAR DE ENTREGA: Avda. Mcal. Estigarribia esq Ytororó-Coronel Oviedo ,

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje: NO	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Patrimonio

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el PBC. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto Nº 9823/23 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el PBC y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en el PBC y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

CESAR Informática Cnel. Oviedo - Py.	28-11-2024	Abog. César Cañete Jefe de Patrimonio Gobernación de Caaguazú
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

GOBERNACION DEPTO. DE CAAGUAZU Cnel. Oviedo - Paraguay